



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: Doy cuenta a usted de la presente Acción de Tutela radicada bajo el número 08-137-40-89-001-2022-00140-00. Informándole que la accionada rindió informe. Sírvase proveer.

Campo de la cruz, noviembre 02 de 2022.

GRISELDA TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLANTICO.** -  
noviembre dos (02) Dos Mil Veintidós (2.022).

Visto el anterior informe de secretaría y revisado el libelo tutelar, observa esta togada que, antes de entrar resolver la presente acción de tutela promovida por la doctora HILDA MERCEDES JARAMILLO ORTIZ actuando como apoderada de señor JOSE DE LEON MARENCO contra la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO, salta a la vista la necesidad de vincular a ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, toda vez que en la repuesta ofrecida por la encartada se limita a indicar que en cuanto a la copia de pagos realizados a los aportes a seguridad social del SEÑOR JOSE DE LEÓN MARENCO, es necesario precisar que dicha información debe ser solicitada al través del fondo de pensión al se encuentra afiliado el mencionado ciudadano; por lo que se procede en tal sentido, a fin de que esta pueda ejercer a la defensa y contradicción en la presente acción constitucional ante cualquier afectación que pueda sufrir con el fallo de la misma, conforme a los Art. 19 y siguientes del Decreto 2591 del 91

Por lo antecedido se le concederá el termino de 24 horas contados a partir del recibo efectivo del oficio respectivo, para que informen a este Despacho todo lo concerniente a los hechos narrados por el incoante y la accionada.

En virtud de lo anterior, este Juzgado,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** VINCULAR en este trámite tutelar a ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, a la acción promovida por la doctora HILDA MERCEDES JARAMILLO ORTIZ actuando como apoderada de señor JOSE DE LEON MARENCO contra la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO.

**SEGUNDO:** OFICIAR a COLPENSIONES, para que dentro del término de veinticuatro (24) horas contadas a partir del recibo del presente oficio, informe sobre todos los expuesto por parte del accionante y la respuesta ofrecida por la accionada y especialmente frente a si figuran pagos realizados en favor del señor JOSE DE LEON MARENCO por parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO, en los periodos señalados en la petición. Para una mejor ilustración se le remiten copias y anexos de la presente ACCIÓN CONSTITUCIONAL.

Se le advertirá que la información se considerará emitida bajo la gravedad del juramento y que si no se rinde dentro del término señalado se tendrá por ciertos hechos enunciados en la ACCIÓN DE TUTELA.

**TERCERO:** Téngase como prueba los documentos anexos a la solicitud de tutela y asígnese el valor que merezca en la oportunidad procesal.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ  
Juez Promiscuo Municipal